



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
RESISTENCIA MADRE DE LA PATRIA

## CIRCULAR SAF/SE/007/2020

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2020.

### CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción II, inciso A) y 27 fracciones VI y XXXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 24, 51, 52, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; la Subsecretaría de Egresos emite la siguiente:

### CIRCULAR QUE CONTIENE DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19, POR PARTE DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO.

#### De la observancia

##### PRIMERA

Las disposiciones contenidas en la presente Circular son de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### Del informe de compromisos

##### SEGUNDA

Con el fin de analizar el comportamiento del gasto del Gobierno de la Ciudad de México que permita orientar la toma de decisiones de manera oportuna hacia el uso eficiente y aprovechamiento óptimo de los recursos públicos, en el marco de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19, las Unidades Responsables del Gasto (URG's) que **celebraron compromisos presupuestales encaminados a la atención de la emergencia sanitaria**, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, por concepto de adquisiciones, servicios generales, obras o de cualquier otra naturaleza, a través de la suscripción de contratos, pedidos, convenios o cualquier otro concepto o documento que le signifique una obligación o potestad de realizar una erogación, deberán remitir a esta Subsecretaría de Egresos el informe de los recursos comprometidos, comprobados, justificados, devengados y/o contabilizados al **15 de mayo de 2020**, debiendo incluir cualquier tipo de fuente de financiamiento que los soporte, ya sea ésta de origen o adicional.

##### TERCERA

Con relación a compromisos que se deriven de las partidas sujetas a procesos de compras consolidadas y cargos centralizados, incluyendo aquellos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno de la Ciudad de México, se deberán distinguir con Dígito Identificador 2 (DI 2).

##### CUARTA

Para el reporte referido en las disposiciones SEGUNDA y TERCERA se requisitará la "Cédula de Compromisos establecidos para la atención del Covid-19", disponible en <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/circulares/index.html> y se remitirá debidamente validada adjunta al oficio correspondiente a **más tardar el 18 de mayo de 2020**, como plazo improrrogable, por correo electrónico a la siguiente dirección: [ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx).

La cédula de información deberá contener la firma de autorización por parte del Director General de Administración y Finanzas u homólogo y la firma del servidor público encargado de su elaboración.

##### QUINTA

Los compromisos que no se informen a la Subsecretaría de Egresos de conformidad con lo establecido en la disposición CUARTA, no serán reconocidos para trámite de CLC's, ya sea "con salida de efectivo" o "sin salida de efectivo", por lo que las URG's asumirán las responsabilidades que de ello deriven.

#### Del registro de compromisos

##### SEXTA

Los Entes obligados que hayan celebrado los compromisos hasta el 15 de mayo de 2020 y que se encuentren debidamente acreditados con la documentación justificativa, deberán registrarse en el sistema GRP-SAP a **más tardar el 18 de mayo de 2020**.



#### SÉPTIMA

Con base en lo previsto en el Artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), la Secretaría de Administración y Finanzas (la Secretaría), podrá solicitar a la Secretaría de la Contraloría General, la verificación y comprobación de la información referente a los compromisos informados y/o registrados en el sistema; en el caso de que no se encuentren debidamente formalizados dentro de las fechas establecidas, no se reconocerán los compromisos manifestados, quedando facultada la Secretaría para proceder en consecuencia.

#### De los nuevos compromisos

#### OCTAVA

Para el establecimiento de **nuevos compromisos a partir del 16 de mayo del 2020**, las URG's deberán solicitar autorización de manera previa a su formalización, mediante el envío de la respectiva solicitud por oficio en el que se deberá especificar la obra, los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir o contratar, su precio unitario y total, la vigencia del contrato, así como la justificación fundada y motivada suficientemente, a la siguiente dirección: [ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx](mailto:ccpsubegresos@finanzas.cdmx.gob.mx).

La formalización del contrato correspondiente se podrá llevar a cabo solo si se cuenta con la autorización expresa emitida por la Subsecretaría de Egresos, por sí o a través de las Direcciones Generales adscritas.

#### NOVENA

Las Direcciones Generales de Gasto Eficiente "A" y "B" exigirán el Visto Bueno para el establecimiento de nuevos compromisos, a fin de dar trámite a las CLC's autorizadas por las URG's.

Las Entidades del Sector Paraestatal y las Alcaldías se abstendrán de registrar gasto mediante las "CLC's sin salida de efectivo", que no cuente con la autorización específica para el caso.

#### DÉCIMA

En términos de lo establecido por la Ley de Austeridad, en su artículo 54, la Secretaría está facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones que excedan la capacidad financiera de la Ciudad de México o que no se ajusten a las disposiciones contenidas en la presente Circular.

En el caso de que se adviertan inconsistencias, esta Subsecretaría podrá solicitar a las URG's la aclaración o rectificación del reporte de compromisos.

#### DÉCIMA PRIMERA

Las URG's deberán mantener actualizado el informe de compromisos celebrados a partir del 16 de mayo de 2020, con el objeto de informarlo a la Subsecretaría en los plazos y formas que le sea requerido.

#### De las responsabilidades

#### DÉCIMA SEGUNDA

El envío del reporte señalado en la disposición CUARTA no sustituye la obligación de enviar los informes mensuales a los que se refieren los artículos 165 y 166 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

#### DÉCIMA TERCERA

En caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Circular se estará a lo ordenado por el artículo 177 de la Ley de Austeridad, en lo relativo a las sanciones y responsabilidades de carácter civil, laboral y/o resarcitoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBSECRETARIA**

**LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**

C. C. C. E. P. LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PRESENTE.  
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.  
LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A".- PRESENTE.  
RAMÓN LEY BECERRA.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B".- PRESENTE.